

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17401

05/02/2020

8233

AUTOR/A: REGO CANDAMIL, Néstor (GPlu)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Su Señoría que respecto a la liquidación del IVA de 2017, el actual Ejecutivo propuso una solución en los Presupuestos Generales de 2019 para corregir ese problema generado por el Gobierno anterior. Sin embargo, el rechazo a las cuentas públicas impidió que esos recursos llegaran a las Comunidades Autónomas en el ejercicio que legalmente les correspondía.

Esta circunstancia no ha provocado que las Comunidades Autónomas recorten el gasto, pero sí ha tenido como efecto un incremento del déficit y un posible aumento de los períodos medios de pago. Consciente de ello, el Ministerio de Hacienda trasladó a los responsables autonómicos, entre los que se encontraba el Consejero de la Xunta, una serie de medidas en la reunión del Consejo de Política Fiscal y Financiera del pasado 7 de febrero:

- A efectos de determinar el cumplimiento del objetivo de estabilidad del año 2019, no se tendrá en cuenta ni computará la parte de déficit imputable al IVA dejado de percibir por el cambio normativo de 2017. De esta forma, si una Comunidad Autónoma, al descontar los efectos del IVA, cumple con el objetivo de déficit de 2019, no tendrá que elaborar los Planes Económicos Financieros (PEF), siempre y cuando cumplan con el resto de las reglas fiscales. Y si se acoge a los mecanismos extraordinarios de liquidez quedará adscrita en el compartimiento de Facilidad Financiera en lugar del FLA, si cumple el resto de requisitos. Eso es relevante para poder compaginar la salida a los mercados con los recursos de los mecanismos extraordinarios de liquidez.
- Para financiar ese mayor déficit y evitar que los proveedores se vean perjudicados, el Gobierno ha puesto a disposición de las Comunidades



Autónomas un extra FLA / Facilidad Financiera, con un tipo de interés del 0%.

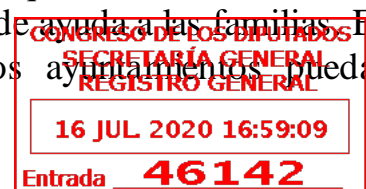
- Además, se flexibiliza el objetivo de déficit de 2020 descontando el efecto del IVA.

Respecto a la reclamación sobre el importe correspondiente a los incentivos por cumplir los objetivos fiscales, cabe informar que no existe ningún compromiso jurídico entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Galicia que ampare y justifique aplicar, con referencia al año 2018, las disposiciones especiales contempladas en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, toda vez que el diseño jurídico de aquel mecanismo extraordinario se efectuó con referencia exclusiva a dicho ejercicio 2015.

Por otra parte, la reforma del sistema de financiación territorial, autonómica y local, es una prioridad para este Gobierno y, en particular, para el Ministerio de Hacienda.

No obstante, en el momento actual y ante la emergencia producida por el Coronavirus COVID-19, el Consejo de Ministros ha aprobado una serie de medidas destinadas a mejorar la financiación de las Comunidades Autónomas entre las que cabe destacar:

- El Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, en el que se adoptaron las medidas de ajuste imprescindibles para actualizar las entregas a cuenta de las administraciones territoriales. El Gobierno transfirió a las Comunidades Autónomas 1.434 millones en marzo y abril por la actualización de las entregas a cuenta, para que las comunidades tengan más liquidez para combatir la emergencia de salud. Para la Comunidad Autónoma de Galicia, la actualización de las entregas a cuenta 2020, ha supuesto un incremento de 221,87 millones de euros.
- El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. Entre las medidas adoptadas hay varias que buscan dotar a las Comunidades Autónomas de más recursos para combatir el coronavirus y paliar los efectos económicos de esta emergencia. Cabe citar, la autorización del Ministerio de Hacienda para aplicar el Fondo de Contingencia para crear un Fondo Social Extraordinario de 300 millones que se transferirá a las comunidades autónomas para reforzar sus políticas de ayuda a las familias. En el mismo sentido, el Gobierno permitirá que los ayuntamientos puedan





utilizar 300 millones del superávit de 2019 para políticas sociales que mitiguen los efectos negativos del COVID-19.

- El Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, por el que se regula la creación del Fondo COVID-19 y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento, un Fondo de 16.000 millones de euros para las Comunidades Autónomas con el que se financiará el coste de la pandemia y se compensará la caída de los ingresos de las regiones por la menor actividad económica. El objetivo de este fondo es garantizar que las Comunidades Autónomas cuentan con los recursos necesarios para seguir prestando servicios públicos esenciales de calidad.

El nuevo fondo es independiente del sistema de financiación y de los mecanismos extraordinarios de liquidez (FLA o Facilidad Financiera). Este Fondo no Reembolsable no tendrá costes para las Comunidades Autónomas, ya que no es un préstamo y, por tanto, no tendrán que devolverlo ni computará como deuda para las comunidades.

Por otro lado, cabe recordar que el pasado 20 de marzo de 2020 el Gobierno, a través de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE), acordó asignar a las Comunidades Autónomas (CCAA) para el segundo trimestre de 2020 un total de 2.365,75 millones de euros con cargo al Fondo de Financiación de las CCAA. La aprobación de este Acuerdo reafirma el papel del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas aportándolas liquidez a muy bajo coste, incluso en momentos como el actual de dificultad económica y financiera derivada de la crisis sanitaria provocada por el COVID 19.

El Gobierno, a través de la CDGAE, acordó el pasado 14 de mayo asignar a las CCAA un total de 4.152 millones de euros con cargo al Fondo de Financiación, lo que permite atender parte de las desviaciones del objetivo de déficit de 2019. En concreto, se destinan 2.165,25 millones de euros al Extra FLA y otros 1.986,75 millones de euros al Extra Facilidad Financiera. De esos recursos, la cuantía imputable al déficit producido por el cambio normativo del SII IVA aplicado por el anterior Gobierno en 2017, se financiará a tipo 0%, concretamente 42,75 millones de euros para Galicia. Esta medida, comprometida por la ministra de Hacienda en el CPEF de 7 de febrero, permitirá un ahorro importante a las comunidades en un escenario de encarecimiento del crédito.

Finalmente, se informa que el Gobierno, a través de la CDGAE, acordó el pasado 19 de junio de 2020 asignar a las CCAA, para el tercer trimestre de 2020, un total de 7.902,55 millones de euros con cargo al Fondo de Financiación. En concreto se destinan 4.288,85 millones de euros al compartimento Facilidad Financiera (FF) (de



ellos, 32,50 millones de euros para Galicia) y 3.613,7 millones de euros al Fondo de Liquidez Autonómico (FLA).

Madrid, 16 de julio de 2020